



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)  
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

*Presidente:*

Dña. Concepción López Blanco.

*Tenientes de Alcalde  
asistentes:*

D. Marcos Fernández Sánchez.  
D. José Gallego Valle.  
D. José Manuel Prieto Gaztelumendi.

*Secretario General:*

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las trece horas del día diez de agosto de dos mil doce, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia de Dña. Concepción López Blanco, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcaldes anotados al margen, actuando como Secretario D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.** Por unanimidad de los asistentes al acto se aprueba el acta de la sesión correspondiente al día 22 de junio de 2012.

**SEGUNDO. SOLICITUDES DE LICENCIAS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, Y CÉDULAS URBANÍSTICAS; Y DE LICENCIAS MUNICIPALES DE ACTIVIDAD Y DE APERTURA.** Examinados los expedientes de solicitudes de licencias municipales de construcciones, instalaciones y obras, y examinados los informes técnicos y jurídicos obrantes en los respectivos expedientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad **CONCEDER** salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, según las condiciones generales tipo estipuladas con carácter general por este Ayuntamiento para todo tipo de autorizaciones urbanísticas, las siguientes solicitudes de licencias:

A D. Luis Blanco Rodríguez, para la reconstrucción de un panteón con piedra de granito en la parcela con el nº de estaca 712 del cementerio municipal y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.800 €. La construcción deberá respetar las medidas establecidas para este fin en la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal.

A Dña. María Paz Aíra Sánchez para cambiar la puerta de entrada en el edificio sito en la C/ El Salvador, 44 de Villafranca del Bierzo por otra en color marrón. Las carpinterías exteriores procuraran reflejar las proporciones, participaciones y colores tradicionales de la zona, evitando las de apariencia metálica brillante, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales estéticas vigentes en el Municipio.

A D. Manuel Mauriz López con domicilio en la c/ El Carril de la localidad de Paradaseca, para la construcción de un cobertizo de 25 m2 en la finca sita en el polígono 959, parcela 215 de la localidad de Paradaseca. Los materiales se adecuarán al carácter constructivo de la zona, evitándose los de textura y color que desentone de modo manifiesto o dejando a la vista materiales que no tienen misión de revestimiento. La cubierta deberá adaptarse a los materiales y colores tradicionales de la zona (pizarra negra como tono predominante) evitando la cubierta de teja roja, chapa en colores vivos, fibrocemento gris, etc. La caseta no podrá disponer más que de un hueco de entrada.

A D. Avelino Ochoa Alba para la sustitución de la cubierta y cambiar dos ventanas del edificio sito en la C/ Platería, 2 de la localidad de Valtuille de Arriba. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio, sin modificar alturas ni elementos existentes. Si la obra se tratase de la sustitución de la cubierta por otra deberá aportar proyecto técnico visado. Las carpinterías exteriores procuraran reflejar las proporciones, participaciones y colores tradicionales de la zona, evitando las de apariencia metálica brillante, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales estéticas vigentes en el Municipio.

A D. Avelino Díaz Gutiérrez para sustituir la pizarra del tejado deteriorada por otra nueva en el edificio sito en la C/ El barreal, 23 de la localidad de Villar de Acero y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.000 €. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio, sin modificar alturas ni elementos existentes. Si la obra se tratase de la sustitución de la cubierta por otra deberá aportar proyecto técnico visado.

A D. Agustín Rodríguez Alonso para revocar y pintar la fachada del corredor del 1º piso y pintar el salón del edificio sito en la Avda. Díaz Obelar, 14 de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1500 €. La fachada deberá pintarse en colores blancos, grisáceos u ocre, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio.

A Dña. María Luisa Gallego Moral para sustituir la pizarra vieja por otra en el edificio sito en la C/ Subcubo, 3 de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7500,00 €. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio, sin modificar alturas ni elementos existentes. Si la obra se tratase de la sustitución de la cubierta por otra deberá aportar proyecto técnico visado.

A Dña. Rosa Sandes Valdés para la construcción de un Panteón sobre la sepultura con nº de estaca 297 y 433 a nombre de Engracia Sandes Carnicer y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3000,00 €. La construcción deberá respetar las medidas establecidas para este fin en la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, que le serán facilitadas por este Ayuntamiento antes del inicio de la obra.

A Dña. Amelia González Fernández para reparar el tejado del edificio sito en la C/ Gil y Carrasco, 1 de Villafranca del Bierzo cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7000 €. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio, sin modificar alturas ni elementos existentes. Si la obra se tratase de la sustitución de la cubierta por otra deberá aportar proyecto técnico visado.

A Dña. Rosa M. Astorgano Calvo para la construcción de una caseta auxiliar de la edificación principal, en la finca sita en el Paseo de Villafranca (ref. catastral nº 001900300PH), de Villafranca del Bierzo, de una superficie de 12, 50 m<sup>2</sup> y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1500 €. Deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Los materiales se adecuarán al carácter constructivo de la zona, evitándose los de textura y color que desentone de modo manifiesto o dejando a la vista materiales que no tienen misión de revestimiento. La cubierta deberá adaptarse a los materiales y colores tradicionales de la zona (pizarra negra como tono predominante) evitando la cubierta de teja roja, chapa en colores vivos, fibrocemento gris, etc. La caseta no podrá disponer más que de un hueco de entrada.
- Deberá respetar la línea de edificación, a 18 m del borde de la carretera y se separará tres metros de todos los linderos.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**  
*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

- Asimismo deberá cumplir con las prescripciones señaladas por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en su resolución de fecha 14 de mayo de 2012.

A D. Manuel Gutiérrez Merodo para rejuntrar las paredes exteriores de piedra del edificio sito en la C/ El Predredo de la localidad de Paradiña, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 300 €. Los materiales se adecuarán al carácter constructivo de la zona, evitándose los de textura y color que desentone de modo manifiesto o dejando a la vista materiales que no tienen misión de revestimiento.

A D. Felipe Antonio Casillas Castañón para el cambio de titularidad de los recibos de agua y basura que figuran a nombre de la propietaria del local Dña. Pilar Lama Vidal para su traspaso a Sierra Mining Company S.A. Unipersonal, toda vez que, al tratarse el solicitante de un sustituto financiero en los términos legalmente establecidos, es el sujeto pasivo obligado al pago, sin que ello enerve el derecho de la Administración Tributaria el derecho a exaccionar, en su caso, contra la propiedad, en los supuestos legalmente establecidos.

A D. Pedro Marqués Marques para la baja de suministro de agua y alcantarillado de la caseta agrícola sita en la C/ Triana, 18 de la localidad de Vilela. Se procederá a dar cuenta de la solicitud al Fontanero Municipal para que proceda al corte del suministro.

A Dña. Unai García-Ruiz Razabal para la instalación de una máquina expendedora de bebidas en la fachada del edificio sito en la C/ Espíritu Santo, 14 de Villafranca del Bierzo. Deberá proceder a retirar el parasol adicionado a la máquina expendedora por contravenir la normativa vigente en las vigentes Normas Urbanísticas Municipales y, en concreto, en su art. 66, que literalmente establece "Elementos sobresalientes sobre la vía pública para protección solar o de lluvia. Se justificará su estabilidad estructural y frente a viento. La altura mínima sobre rasante será de 2,50 m. para toldos y 3,50 m. para marquesinas y vuelo inferior al ancho de la acera en 50 cm. Podrán prohibirse en los casos en que alteren la configuración de la fachada, en edificios o zonas de interés arquitectónico. Deberá respetarse el arbolado existente y no dificultar la visibilidad de las señales de tráfico o información pública."

A D. Marcos Pérez Mauriz para la instalación de un colmenar en la finca sita en el polígono 959, parcela 716 de la localidad de Paradaseca. No obstante lo anterior se informa que de conformidad con lo establecido en el art. 18. A8 de la normativa urbanística vigente en este Termino Municipal, las distancias mínimas de colmenares a edificaciones serán las que siguen:

- Delimitación de suelo urbano: 400 m.
  - Establecimientos colectivos públicos: 400 m.
  - Viviendas Rurales e instalaciones rústicas: 200 m.
- Y las distancias mínimas de colmenares a viales:
- Carreteras nacionales: 300 m.
  - Carreteras comárcales: 100 m.
  - Caminos vecinales: 25 m.
  - Pistas forestales: 15 m.
  - Caminos servidumbre paso permanente 10m.

Las colmenas existentes a menor distancia deberán contar, de acuerdo con lo establecido en el precitado art. 18.A.8 de las Normas Urbanísticas de Villafranca, con una cerca de 2 m de altura en el frente orientado a dichas vías, con los materiales autorizados en las condiciones estéticas generales.

A D. Rufino García Fernández para la construcción de una valla de 20 m de largo por 1,50 m. de altura en la finca de su propiedad sita en el Polígono 22, parcela 36 de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1000 €.

Se autorizan cerramientos ligeros y de escaso impacto visual similares a los tradicionalmente existentes, que no impidan e incluso favorezcan el cobijo y paso de animales característicos de la fauna local (altura máxima: 1m), respetando las distancias establecidas respecto a cauces de agua, o respecto al sistema viario. Materiales autorizados:

- Cerramiento vegetal de especies autóctonas.
- Alambrada ligera con poste vertical de madera.
- Murete de mampostería del lugar.
- Se prohíbe el cierre continuado de parcelas colindantes en frentes de carreteras, debiendo dejar pasos de servidumbre hacia el fondo, de 5 m de anchura mínima.
- La alineación del cerramiento del solar será la señalada en los Planos de Ordenación de la Normativa Urbanística vigente en este Municipio, no obstante antes del inicio de la obra deberá solicitar la línea a este Ayuntamiento; asimismo durante la ejecución de la obra deberá comunicárselo a la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento.
- Asimismo deberá cumplir con las condiciones generales y particulares señaladas por Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de León de fecha 8 de junio de 2012.

A Dña. Eduviges Castela González para el cierre de 2 m<sup>2</sup> con carpintería metálica color blanco y cristales tintados de la galería del edificio sito en la calle Espíritu Santo, 2 de Villafranca del Bierzo. Las carpinterías exteriores procuraran reflejar las proporciones, participaciones y colores tradicionales de la zona, evitando las de apariencia metálica brillante, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales estéticas vigentes en el Municipio.

A Dña. Elena Crespo García para abrir una puerta en la bodega aprovechando una ventana existente quedando una puerta de 0,80 x 2 metros en el edificio sito en la C/ San Jerónimo, 1 de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 300 €. Las carpinterías exteriores procuraran reflejar las proporciones, participaciones y colores tradicionales de la zona, evitando las de apariencia metálica brillante, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales estéticas vigentes en el Municipio.

A D. Antonio Celeiro López para picar la fachada y rejuntar la piedra de la fachada del edificio sito en la c/ El Mazo, 3 de Villafranca del Bierzo con un presupuesto que asciende a la cantidad de 1500 €. Los materiales se adecuarán al carácter constructivo de la zona, evitándose los de textura y color que desentone de modo manifiesto o dejando a la vista materiales que no tienen misión de revestimiento.

A Dña. Yurina Rodríguez Pérez para la colocación de un cartel en el exterior de la tienda sin sobresalir de la fachada. Por la Secretaria se informa que el cartel no cumple con la normativa vigente y, en concreto la señalada específicamente en el art. 192 de las Normas Urbanísticas Municipales que establece "Publicidad exterior. La publicidad exterior se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 917/1967 de 20 de abril sobre normas de publicidad exterior en conjuntos histórico-artísticos declarados o incoados. Los rótulos comerciales irán adosados sobre el plano de fachada e incorporados dentro de los huecos de planta baja, autorizándose únicamente banderines perpendiculares de menos de 0,50 m<sup>2</sup> de superficie. Se recomiendan rótulos de las siguientes características: madera con rotulación en colores o relieve tallado, materiales transparentes, forja, cobre, bronce, rotulación pintada discreta,... Se evitarán los rótulos y luminosos de material plástico en colores que desentonen con los predominantes en fachadas.". La Junta de Gobierno, habida cuenta de que el cartel pretendido, a pesar de sus dimensiones, se adhiere a la pared integrándose en la misma de forma que no crea un impacto visual desfavorable, acuerda por unanimidad conceder la licencia interesada en la solicitud.

Asimismo la comisión acuerda incluir las siguientes solicitudes de obra, dando cuenta en la próxima comisión de urbanismo que se celebre:

A Dña. M. Luisa Pérez Alba para sustituir la pizarra del edificio sito en la C/ San Pelayo, s/n de la localidad de Valtuille de Abajo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.929,00 €. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**  
*Plaza Mayor, 1; 24.500. Villafranca del Bierzo (León)*

igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio, sin modificar alturas ni elementos existentes. Si la obra se tratase de la sustitución de la cubierta por otra deberá aportar proyecto técnico visado.

A Dña. Patricia Yebra Rodríguez solicitando ampliación de plazo para finalizar la obra autorizada por la Junta de Gobierno local de fecha 2 de mayo de 2011. Se accede a la petición formulada por el interesado, haciéndole saber que el plazo para la finalización de referida obra se amplía por un periodo de tiempo igual al que en su día fue otorgado para la ejecución de la misma, siendo este plazo improrrogable.

A D. Fernando Quiñones Lozano para la construcción de un muro de escollera para el jardín de la finca sita en la C/ El Pino de la localidad de Villafranca del Bierzo. Deberá cumplir con las prescripciones señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, en sesión celebrada el 31 de julio de 2012. La línea de cierre será la indicada en el Plano de Ordenación nº 1F de la Normativa Urbanística vigente en este Municipio. Antes del inicio de la obra deberá comunicarlo a la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento.

A D. Vicenta Rasilla Díaz para la demolición del edificio sito en la C/ Calvo Sotelo, 2 de Villafranca del Bierzo según proyecto redactado por el arquitecto D. Andrés Lozano Ferreras y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 9.003,07 €. Deberá cumplir con las prescripciones señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León en sesión celebrada el 31 de julio de 2012.

Se aprueba la liquidación practicada por la intervención municipal cuyo importe asciende a la cantidad de 226,41 € de la Tasa de Expedición de Licencia Urbanística y a 216,07 € del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

A Unión Fenosa Distribución S.A. para retranquear un línea de media tensión aérea 15 Kv Doble circuito "VDB-701" entre los apoyos D6 y D7 debido a la existencia de una distancia antirreglamentaria establecida por el reglamento de líneas aéreas de alta tensión según proyecto realizado por el Ingeniero industrial D. José Luis Felices Olmeda y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.446,75 €. Por la Secretaria General se informa que cualquier intervención que se realice sustituyendo la línea eléctrica existente, deberá ser subterránea de conformidad con la normativa urbanista de aplicación en este Terminio Municipio. Se aprueba la liquidación practicada por la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 298,72 € del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (en aplicación del criterio establecido por la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 1.997, recaída en un recurso de casación en interés de ley, merced a la cual si bien el precio público por utilización del suelo, subsuelo y vuelo por empresas explotadoras de servicios de suministro de energía absorbe la tasa por expedición de licencias urbanísticas, es plenamente compatible con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras). Se repondrán a su estado original los pavimentos y servicios afectados utilizando materiales de similares características a los existentes. Estas obras se realizarán en precario debiendo modificarse si así lo requiriese el Ayuntamiento.

A Dña. Concepción Villar Fernández comunicando que la licencia de actividad para las instalaciones del restaurante Capricho se realizó en nombre y representación de la Entidad Mercantil Capricho Bierzo S.L.

A D. Víctor Manuel Arroyo Alba para el cambio de titularidad de la explotación ganadera ovina en el paraje "Los Baños", polígono 20, parcela 71 de Villafranca del Bierzo para un total de 24 cabezas de ganado ovino.

A D. Luis Alpidio Peique López para la sustitución de la pizarra del tejado del edificio sito en la C/ El Bierzo s/n, de la localidad de Valtuille de Abajo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.000,00 €. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las

Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio, sin modificar alturas ni elementos existentes. Si la obra se tratase de la sustitución de la cubierta por otra deberá aportar proyecto técnico visado.

**DENEGAR:**

A Dña. Pilar Álvarez Barredo para la construcción de una caseta –garaje para aperos de labranza de 30 m2 con bloque de hormigón forrado con piedra natural y tejado de chapa metálica negra en la finca sita en el polígono 912, parcela 178 de la localidad de Veguellina, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.600 €. No se puede acceder a lo solicitado por la interesada toda vez que de conformidad con la Normativa Urbanística vigente en este Municipio, la construcción se ubicaría en Suelo Rustico/Protección Ambiental/Pastizal y Matorral (SR/PA/PM) donde se prohíben las construcciones.

A D. Miguel Peterkin Pérez para dar de baja el contador del agua del piso primero del edificio sito en la C/ Yedra, 9 de Villafranca del Bierzo, previamente a la solicitud deberá efectuar la unificación física de las fincas, en su caso, y, desde luego, jurídica, tanto en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo como en el Centro de Gestión Catastral de manera que constituyan una única vivienda.

A D. Isidro M. Pereira González para la anulación de las liquidaciones de la tasa de agua y alcantarillado, por entender que lleva más de 15 años disfrutando del servicio de agua y se supone que en esa fecha ya tendría que estar dado de alta, asimismo solicita la baja del servicio de alcantarillado ya que al tratarse de una finca agrícola no tiene ese servicio y por lo tanto no debería tener tasa. Por la Comisión se acuerda por unanimidad desestimar en su integridad lo solicitado por el interesado toda vez que, como resulta palmario, se generó el hecho imponible de la tasa al prestarse el servicio, como el propio administrado admite, y conforme se establece en la vigente Ordenanza Fiscal pero, además, porque así lo señala tanto el celeberrimo principio del enriquecimiento injusto como el de la buena fe contractual, *mutatis mutandi*, pero, además, es preciso señalar que, contra las liquidaciones tributarias, como es el caso, sólo pueden oponerse los tasados supuestos establecidos en el art. 167 de la Ley General Tributaria susceptibles de impugnación, ninguno de los cuales se ha señalado por el recurrente puesto que ni se han extinguido las deudas, ni han prescrito, ni ha habido solicitud alguna de aplazamiento, fraccionamiento, compensación o las demás establecidas legalmente, siendo firmes las liquidaciones recurridas por no haber sido impugnadas en tiempo y forma, no existiendo error u omisión en el contenido de las providencias de apremio que impida la identificación del deudor o de las providencias apremiadas y, en consecuencia, no es materia susceptible de impugnación ni en vía administrativa ni en la jurisdiccional siquiera.

A Germán y Rogelio Novo Prada, cambiar el uso del local sito en la Ctra. Madrid-Coruña. Edificio Venecia nº 3 – bajo derecha de local comercial a vivienda. Previamente a la solicitud deberá efectuar la modificación física de la finca, en su caso, y, desde luego, jurídica, tanto en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo como en el Centro de Gestión Catastral de manera que conste el uso de vivienda como tal y conste, además, la titularidad de aquélla.

**COMUNICAR:**

A D. Alberto-Álvaro Ledo Linares-Rivas comunicando la apertura de un obrador de almibares y conservas en la C/ La estación, 6 de Villafranca del Bierzo al estar dicha actividad incluida en el anexo V punto s del Decreto 70/2008.

- Deberá aportar para completar el expediente, planos de situación, localización de aseos, localización de extintores y potencia eléctrica a instalar.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de agosto de dos mil doce, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,